

Acta N°. 43-2014

Sesión Ordinaria celebrada el día catorce de agosto de dos mil catorce, a partir de las diez horas, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

I.	Apertura y comprobación del quórum	10:00hrs
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día	10:00hrs
III.	Lectura Aprobación de Actas N°. 42-2014	10:05hrs
IV.	Lectura de Correspondencia:	10:25hrs
	a- SIPACAAAP temas varios	
	b- CMAR-AUNAP Intercambio Experiencias Autoridades de Pesca	
	c- OCL-002-2014 Licitación Pública N°.2014LN-000002	
	d- SP-083-2014 Presupuesto Extraordinario 02-2014	
V.	Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva	11:00hrs
VI.	Informes y Mociones de Directores	11:05hrs
VII.	Seguimiento de Acuerdos	11:25hrs
	a- AJDIP-213-2014 Carnada Viva (AJDIP-219-2014)	
	b- AJDIP-261-2014 Convenio Marviva	
	c- AJDIP-093-2014 ODPa-EFQ- Informe Órgano Director	
	d- AJDIP-047-2014 ASEMAG	
VIII.	Asuntos Varios	12:05hrs
IX.	Cierre	12:50hrs

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Presidente Ejecutivo Sr. Gustavo Meneses Castro

I. ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las diez horas con veinte minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

<u>DIRECTORES PRESENTES</u>	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora Representante Ministro MAG
Sr. Fernando David Mora Rodríguez	Director
Sr. Ricardo Chacón Salazar	Director Representante Ministra MICITT
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora
Sr. Henry García Zamora	Director
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director
<u>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION</u>	
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director
<u>ASESORES PRESENTES</u>	
Lic. Guillermo Ramírez Gätjens	Jefe Secretaría Técnica

II. ARTICULO II
Aprobación o modificación del Orden del Día

El Presidente Ejecutivo Sr. Gustavo Meneses Castro, presenta a discusión a los señores Directores el Orden del Día, el cual luego de la discusión pertinente es aprobado.

III. ARTICULO III
Lectura Aprobación de Actas N°. 42-2014

- **Lectura del Acta N°. 42-2014**

Se procede a leer ante esta Junta Directiva el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria N°. 42-2014, celebrada el día 08 de agosto de 2014, la cual les fue remitida a los Señores Directores.

- **Junta Directiva solicita se incorpore Reglamento de la CNPDT en Acta N°. 42-2014**

Solicitan los Sres. Directores que se incorpore la confección del Reglamento de la CNPDT a efectos de que esta Comisión de Pesca Turística Deportiva se encuentre normada mediante un Reglamento propio que fije las pautas a seguir para su actuar.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/274-2014

Considerando

1- Que mediante Acuerdo N°. AJDIP/257-2014, la Junta Directiva ratificó la conformación de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística.

2- Que sin embargo, éste Acuerdo resulta ayuno en cuanto al necesario establecimiento de un reglamento de funcionamiento de ésta Comisión, lo cual consideran los Sres. Directores que resulta sumamente conveniente y necesario, requerirle a esa Comisión, la presentación en el menor tiempo posible, de una propuesta que atienda esa necesidad, a efecto que la misma sea valorada y aprobada por éste Órgano Colegiado.

3- Debidamente discutido y analizado en punto en cuestión, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Modificar el Acuerdo AJDIP/257-2014, por medio del cual la Junta Directiva ratificó la conformación de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, a fin de que se tenga como parte integral del mismo, que en un plazo máximo de tres meses, la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, proceda a presentar para conocimiento y aprobación, una propuesta de Reglamento para su funcionamiento.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Gustavo Meneses Castro, Fernando David Mora Rodríguez, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Ricardo Chacón Salazar, Jeannette Pérez Blanco, Henry García Zamora y Roy Carranza Lostaló.

- **Aprobación del Acta N°. 42-2014**

Después de haberse dado lectura del Acta 42-2014 los miembros de Junta Directiva proceden a realizar la votación correspondiente.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/275-2014

Considerando

1- Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 42-2014, celebrada el día viernes 8 de agosto de 2014.

2- Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directores la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 42-2014, celebrada el día viernes 8 de agosto de 2014.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Walter Cruz Sandoval, Elías Gutiérrez Aragón, Jeannette Pérez Blanco, Henry García Zamora y Roy Carranza Lotalo.

IV. ARTICULO IV Lectura de Correspondencia

- SIPACAAP temas varios

Procede el Lic. Guillermo Ramirez a dar lectura del oficio de SIPACAAP el cual indica lo siguiente: el sindicato industrial de pescadores artesanales criadores acuícolas y anexos de costa de pájaros de Puntarenas SIPACAAP, se apersona ante ustedes con todo respeto para en apego a la Ley 7079 obtener la respuesta a lo siguiente: 1-cuál es la proyección de la actual Junta Directiva para que el Golfo de Nicoya quede libre de la pesca con artes de pesca prohibidas, ya que se sigue con las políticas de los gobiernos basados conversatorios foros y de ahí no se pasa a más de un tema que requiere la toma de decisiones que resuelva definitivamente este caso que tiene al Golfo de Nicoya ya en rojo sus recursos marinos, 2-se decreta una veda que por lo que sabemos esta fuera de los periodos en que se protegen a las especies para su reproducción en la semana previa a la veda vemos que el Servicio Nacional de Guardacostas tiene la presencia en el Golfo y de que ahora piden documentación y requisitos en apego al ordenamiento jurídico con que contamos ¿se va cuidar la veda de forma permanente, o solo va ser algo de lo mismo?, 3-que proyectos de maricultura, acuicultura tiene INCOPECA para este periodo de Gobierno y para quienes va dirigido, 4-tiene claro la Junta Directiva de INCOPECA cuál va ser el impacto que se va tener en los pescadores artesanales cuando el actual Gobierno dé luz verde a la ejecución de los megas proyectos a desarrollar en el Golfo de Nicoya, tales como el proyecto Chino en Punta Morales complejos hoteleros en las islas y proyectos del ICE para generar electricidad y si ya se tiene definido el impacto ambiental que estos proyectos vas a generar, 5-sabemos todos que en varios de los departamentos de INCOPECA las cosas andan mal hay desde negligencia hasta tráfico de influencias lo que se hace necesario de una limpieza no es posible que hasta los muertos estén pescando y exonerando gasolina y cobren la ayuda que da en veda el IMAS, 6-como se justifica que los permisos de pesca estén en pocas manos ya que hay personas que tienen hasta tres permisos fuera del que poseen de forma legal mientras esto ocurre hay muchos auténticos pescadores que INCOPECA les ha negado el permiso pero perite que estos estén en manos de una sola persona quien mes a mes llega hacer los trámites para que se le exonere el combustible, 7-cuál va ser la relación que INCOPECA a través de su Junta Directiva va a tener con el movimiento sindical ya que nos parece que es el de no contestar la correspondencia ignorar si reprograma o no reuniones que han sido pospuestas por razones obvias y solamente se le da importancia a las asociaciones de pescadores prueba de esto es que en la documentación de INCOPECA solo aparece la palabra asociación lo que nosotros entendemos como el irrespeto al derecho libre y soberano de organización que tienen los pescadores de pertenecer a una asociación o a un sindicato según artículo 60 de la Constitución Política Ley 7360 sobre Garantías Sindicales, nota suscrita por el Sr. Freddy Gerardo Rodríguez Cordero Secretario de SIPACAAP.

Indica el Sr. Director Henry García, que las licencias que se otorgan de las cuales habla el oficio supra, habría que conocer un poco mas ya que no se sabe cómo se están generando estas licencias en el sentido de si son legales.

Propone el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro que se le de seguimiento a esta nota, de hecho le corresponde a la Junta Directiva gestionarlo, pero me gustaría también que de aquí de la Junta Directiva alguien se comprometa, para la respuesta a esta situación y para implementar lo necesario, de hecho la cuestión de licencias en poder de una sola persona o que aparece a nombre de varias personas pero ese conjunto de licencias las ministra una sola persona para su provecho personal, sobre todo sacando provecho de la exoneración de combustible, ese es un tema al cual hay que entrarle y comenzar a generar los mecanismos internos que logre remendar eso, de una vez por todas ya que es algo que históricamente se le ha reclamado a INCOPECA, y ayer conversando al estar con los personeros del IMAS sobre la implementación de la veda fue un tema que salió a colación nuevamente ya que una misma persona que administra varias licencias recibe al mismo tiempo varios subsidios del IMAS, por eso tenemos que ver como terminar con este tipo de práctica ilegal, hay que encontrar un mecanismo, por eso propongo que dos personas junto con Presidencia Ejecutiva coordinemos las respuestas y busquemos una solución a lo que aquí se plantea.

El Sr. Director Roy Carranza propone al Sr. Director Elías Gutiérrez, para que forme parte de la Comisión ya que conoce la zona, conoce la problemática, entre otras cosas.

Pregunta el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro al Sr. Director Henry García si gusta formar parte de esta Comisión.

Indica el Sr. Vicepresidente Walter Cruz que él puede ayudar a dar respuesta a la nota conjuntamente con los Directivos, Elías Gutierrez y Henry García.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/276-2014

Considerando

1- Se conoce oficio remitido por el Sr. Freddy Gerardo Rodríguez Cordero, Secretario General del Sindicato Industrial de Pescadores Artesanales Criadores Acuícolas y Anexos de Costa de Pájaros – SIPACAAP-, por medio de la cual manifiesta una serie de interrogantes, mismas que versan sobre: 1- Cuál es la proyección de la actual Junta Directiva para que el Golfo de Nicoya quede libre de la pesca con artes de pesca prohibidos, 2- Se decreta una veda que por lo que sabe se encuentra fuera de los períodos en que se protegen a las especies para su reproducción, 3- Que proyectos de maricultura, acuicultura tiene el INCOPECA para este período de Gobierno y para quienes va dirigido, 4- Tiene claro la Junta Directiva cuál va a ser el impacto que se va a tener en los pescadores artesanales cuando el actual Gobierno de luz verde a la ejecución de megaproyectos a desarrollar en el Golfo de Nicoya, 5- Se sabe que en varios de los Departamentos de INCOPECA, las cosas andan mal, hay negligencia hasta tráfico de influencias, no es posible que hasta los muertos estén pescando y exonerando gasolina y cobren la ayuda que da en veda el IMAS, 6- Cómo se justifica que permisos de pesca estén en pocas manos ya que hay personas que tienen hasta tres permisos fuera del que poseen de forma legal. Mientras esto ocurre hay muchos auténticos pescadores que INCOPECA les ha negado el permiso, 7- cuál va a ser la relación que el INCOPECA, a través de su Junta Directiva, va a tener con el movimiento sindical, ya que parece que es el de no contestar la correspondencia, ignorar si reprograma o no reuniones.

2- somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 42-2014, celebrada el día viernes 8 de agosto de 2014.

3- Que habiéndose procedido a dar lectura de la misma, los Sres. Directores la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Conformar una comisión de Directores, la cual estará integrada por los Sres. Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón y Walter Cruz Sandoval, a fin de que atiendan y preparen una respuesta al Sr. Freddy Gerardo Rodríguez Cordero, Secretario General SIPACAAP, sobre los puntos enumerados en su nota.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Gustavo Meneses Castro, Fernando David Mora Rodríguez, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Ricardo Chacón Salazar, Jeannette Pérez Blanco, Henry García Zamora y Roy Carranza Lostalo.

- CMAR-AUNAP Intercambio Experiencias Autoridades de Pesca

Señala el Sr. Presidente Ejecutivo que con respecto a este tema, ya se había conversado de algo en una sesión de Junta pasada, que podría contarse con la participación del Director General Técnico Antonio Porras, se le había solicitado al Viceministerio de Tierras, Aguas, Costas y Humedales de que un miembro pudiera participar pero después la persona que se designó no pudo, en razón de lo anterior se trae de nuevo la propuesta a Junta Directiva para que se apoye o no la participación de 2 miembros que se presentan,

Antonio Porras se encuentra como invitado principal por ser el punto focal pesquero en este tema, en ese sentido se le había solicitado al Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas el Lic. Marvin Mora para que recomendara a una persona a efectos de que participe conjuntamente con Antonio en este Intercambio de Experiencias, y de conformidad con lo anterior el Lic. Marvin propuso al Sr. Dennis Acevedo.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/277-2014

Considerando

- 1- Se conoce invitación cursada conjuntamente por la Sra. Julia Miranda Londoño, Directora General de Parques Nacionales de Colombia y Julián Botero Arango, Director General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, para que el Lic. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, participe en el “Intercambio de Experiencias de las Autoridades de Pesca y Áreas Protegidas del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical (CMAR)”, el cual se estará celebrando en Gogona del 8 al 11 de setiembre de 2014.
- 2- Indican en la invitación cursada, que en el marco del proyecto “Las áreas marino costeras como estrategia regional para la gestión y conservación del recurso pesquero en el litoral Caribe colombiano y Pacífico Sur (Panamá-Colombia-Costa Rica-Ecuador) y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades locales (Proyecto Pesca Unión Europea)” busca construir una estrategia integral para la gestión, conservación y manejo de los recursos hidrobiológicos marino costeros que permita disminuir la presión por pesca en las áreas protegidas del Caribe y Pacífico y promover beneficios socioeconómicos de los pobladores locales.
- 3- En ese sentido, se tiene que a la actividad descrita, se tienen reservados dos cupos para participar en el intercambio de experiencias, para lo cual los gastos de traslado, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Proyecto Pesca Unión Europea.
- 4- Que habiéndose conocido la invitación cursada al Lic. Porras Porras, así como la recomendación vertida por el Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, Lic. Marvin Mora Hernández, a efecto de que participe el Sr. Dennis Acevedo Montes, funcionario del Departamento de Mercadeo, estiman los Sres. Directores la procedencia para que los funcionarios indicados participen en esta actividad, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Autorizar la participación de los Sres. Antonio Porras Porras, Director General Técnico y Dennis Acevedo Montes, funcionario del Departamento de Mercadeo, en Intercambio de Experiencias de las Autoridades de Pesca y Áreas Protegidas del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical (CMAR)”, el cual se estará celebrando en Gogona, Colombia del 8 al 11 de setiembre de 2014.
- 2- Los gastos de traslado, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el Proyecto Pesca Unión Europea, para lo cual los funcionarios citados, estarán saliendo del país el 7 de setiembre, regresando el día 12 de ese mes.
- 3- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes la exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), deberá el

Sr. Carvajal Rodríguez presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar ochos días posteriores al arribo al país.

4- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Gustavo Meneses Castro, Fernando David Mora Rodríguez, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Ricardo Chacón Salazar, Jeannette Pérez Blanco, Henry García Zamora y Roy Carranza Lostalo.

- **OCL-002-2014 Licitación Pública N°.2014LN-000002**

Proceden los Sres. Eliecer Leal Jefe de Proveeduría y Edwin Fallas Director General Técnico a presentar la exposición de la Licitación OCL-002-2014 Licitación Pública N°.2014LN-000002, misma la cual versa sobre el tema de recomendar a la Junta Directiva del INCOPECA adjudicar la Licitación Pública No. 2014LN-000002-INCOPECA "Construcción del Edificio de la Estación Acuícola Los Diamantes", a la oferta presentada por el Ingeniero Harold Céspedes Cortés, Cédula de Identidad N°. 6-287-202 Ingeniero Civil de Profesión, carnet No. IC-10903 por un monto de \$169.973.027,65, plazo de entrega de 104 días naturales, por haber cumplido con las condiciones solicitadas en el cartel, planos y especificaciones técnicas, y en cuanto a la Ejecución Contractual: con el presupuesto de este año 2014 se ejecuta el 60% del proyecto, de igual manera se cancela ese 60% que corresponde a un \$101.983.816,59, la diferencia, por un monto de \$67.989.211,06, se aplicará y cancelará con presupuesto del periodo presupuestario 2015.

En virtud de lo anterior los miembros de Junta Directiva entrar en valorar de aprobar mediante acuerdo si se adjudica o no la Licitación de Obra Pública para la "Construcción del Edificio de la Estación Acuícola Los Diamantes".

Asimismo el Coordinador de la Comisión de Licitaciones el Lic. Eliecer Leal mediante oficio OCL-002-2014 procede a remitir a este órgano colegiado lo siguiente: para que sea sometido a análisis y resolución por esa Junta Directiva, adjunto le remito acuerdos tomados en acta No. 2-2014 de la Concisión de Licitaciones del INCOPECA, de fecha 12 de agosto 2014, con recomendación de adjudicación de la Licitación Pública No. 2014LN-000002, "Construcción del Edificio del INCOPECA en la Estación Acuícola Los Diamantes".

Se recomienda adjudicación el presente concurso al Ingeniero Harold Céspedes Cortés por obtener la mayor puntuación en los parámetros de calificación, su oferta fue por un monto de de \$169.973.027,76 (ciento sesenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil veintisiete colones con setenta y seis céntimos) y un plazo de entrega de 104 días naturales.

De ser aceptada la recomendación de ésta Comisión, el procedimiento a seguir luego del acuerdo de la Junta Directiva es publicar la adjudicación en el Diario Oficial La Gaceta, por ser Licitación Pública, posteriormente hay que dejar 10 días hábiles para que la adjudicación quede en firme, o sea que nadie apeló la adjudicación ante la Contraloría General de la Republica, una vez en firme se procede a confeccionar el contrato y a recibir la Garantía de cumplimiento para luego remitir el contrato a la contraloría para el refrendo, la contraloría, según el Reglamento de Refrendos tiene un plazo máximo de 25 días hábiles.

En aras de que este tema fue conocido por la Junta Directiva pasada, el presente órgano colegiado considera que talvez las compañeras que estuvieron en esa Junta tengan algún comentario que hacer, o si bien consideran que deba analizarse más a fondo antes de proceder a realizar la votación que acoja y adjudique el proyecto, ya que no todos están enterados de todo el proceso que se ha venido dando.

Señala la Sra. Directora Jeannette Pérez que las decisiones que se tomaron no fueron antojadizas, básicamente a conciencia se tuvo que valorar si se dejaba caer la inversión o se utilizaba con el fin y el afán

para ponerlo a trabajar y que nos dé resultado, pero si debe crear un plan que dignifique los proyectos que se van hacer, personalmente considero que el tema de la edificación es importante.

Indica la Sra. Directora Ghiselle Rodríguez que como dice Jeannette esto conlleva un proceso bastante largo, de la Junta Directiva anterior y no solamente se analizó esta Estación sino también la otra, y hubo una presentación por parte de Don Alvaro Otarola, sobre las propuestas en cuanto a lo que era la parte acuícola, y los proyectos a desarrollar en esas Estaciones tanto en una como en la otra, los escasos recursos nos obligaron a concentrarnos en una, y en la otra decidimos darlo en Convenio, mientras tanto, pero para concentrar más los recursos en esta Estación, porque ambas estaban bastante deterioradas, y bastante desatendidas, para las Juntas Directivas anteriores lo primordial siempre había sido la parte de pesca y no la parte acuícola, y la Junta Directiva anterior, si decidió que se debía de hacer inversiones en la parte acuícola, que es un potencial que no se ha estado desarrollando en el país.

Manifiesta el Sr. Director Ricardo Chacón que le preocupaba un poco el tema porque no sabía que la Estación los Diamantes es de INCOPECA, pero al estar claro en esto ya no se siente tan dudoso porque se trata del patrimonio de INCOPECA, solicita que conste en actas que los procesos de innovación, transferencia tecnológica el Ministerio de Ciencia y Tecnología, tiene varios convenios con el Gobierno de China y específicamente con el Ministerio de Agricultura y Pesca, sería muy importante que pudiera identificar cuáles son las falencias, desde el punto de vista de poder tener asistencia técnica internacional, para el mejoramiento no solo en la construcción sino también en la distribución, producción de este tipo de estanques, y eso es una facilidad que nosotros le podríamos prestar por eso les insto de que por favor le hagan llegar una solicitud a la Ministra, indicándole sobre la necesidad de asistencia técnica para que vengan expertos chinos para que vengan ayudarnos en el mejoramiento de la producción, como también la posibilidad de algún recurso desde el punto de vista físico, que puede ser transporte, automóvil, equipo que puede ser de innovación tecnológica como computadoras y todo este tipo de cosas, que eso esta contemplado en los convenios que tenemos nosotros firmados con China, y le digo porque en este momento es el tema de moda y una nueva apertura de apoyo por parte de ellos, si tendría que hacerse un análisis de una propuesta definida y concreta, sobre ese tipo de necesidades, y ahí podríamos hacer una alianza estratégica, con esta Estación.

Indica la Sra. Directora Ghiselle Rodríguez que nada más para información de ustedes la Estación Experimental esta en Guápiles, y esta Estación era parte de la Estación Experimental Los Diamantes que tiene el INTA, y el Ministerio de Agricultura eran casi como 800 hectáreas yo no se todavía si entre la que tiene el INTA y la que tiene INCOPECA, INCOPECA es un poquito menos pero ambas están en una ubicación que casi es urbana y hay mucha presión social para invadir las de ahí la importancia de hacer inversiones.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/278-2014

Considerando

- 1- Se conoce oficio CLI-02-2014, remitida por la Comisión de Licitaciones, por medio del cual traslada para el análisis y recomendación de la Junta Directiva, la adjudicación de la Licitación Pública N°. 2014LN-000002-INCOPECA Construcción del Edificio de la Estación Acuícola Los Diamantes.
- 2- Que en sus considerandos la Comisión manifiesta, que la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA por medio de oficio PESJ-196-04-2014 solicita a la Contraloría General de la República autorización para iniciar un procedimiento de Contratación sin contar con el contenido presupuestario suficiente para construir el edificio de la Estación Acuícola Los Diamantes en la Roxana de Guápiles. Lo anterior en razón de que la Junta Directiva del INCOPECA en acuerdo No. AJDIP/078-2014 aprobó recursos presupuestarios para tal fin en Presupuesto Extraordinario No. 01-2014.
- 3- Que en atención a lo solicitado por la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, el ente contralor atendió y autorizó lo solicitado mediante oficio no. 04082

4- Que el INCOPECA, por medio de la Proveeduría General, inició procedimiento de Licitación Pública 2014LN-00002-INCOPECA, tipo de procedimiento en razón de la cuantía del objeto perseguido, regulado en el artículo 41 de la Ley de Contratación Administrativa y persigue hacer más transparente el proceso de contratación.

5- Que en razón de lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa, para el tipo de procedimiento que es la Licitación Pública, la invitación se dio a conocer por medio de publicación en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 26 de mayo 2014, Gaceta No. 99, con visita al sitio el 17 de junio 2014 y apertura de ofertas el 30 de junio 2014.

6- Que el objeto perseguido en este procedimiento es la contratación de una empresa física o jurídica para la construcción del Edificio del INCOPECA en la Estación Acuícola Diamantes , en la Roxana de Guápiles, única línea que abarca actividades generales entre otros de:

- ⇔ Construcción de oficinas administrativas
- ⇔ Construcción de parqueos
- ⇔ Cerramiento perimetral
- ⇔ Suministro e instalación de servicios básicos
- ⇔ Suministro de cubierta de techo en lámina asfáltica
- ⇔ Pintura en general del edificio y partes que lo requieran.

7- Que la etapa recursiva de objeción esta precluida en razón de fenecerse el plazo para la interposición.

8- En fecha de apertura de oferta, 30 de junio 2014, se presentaron las siguientes propuestas:

OFERENTE	MONTO DE OFERTA ₡	MONTO DE GARANTÍA ₡	VIGENCIA DE GARANTIA	PLAZO DE ENTREGA	VIGENCIA DE OFERTA
Ingeniería GAIA	177.500.000,00	9.000.000,00	08/09/2014	135 D N	100 D N
EJE CONSTRUCTIVO S.A.	174.000.000,00	9.000.000,00	26/09/2014	120 D N	45 D N
NAYCON S.A.	176.998.723,00	8.849.936,15	30/09/2014	123 D N	45 D N
Grupo Empresarial STC	201.783.502	10.000.000,00	30/09/2014	4.5 meses	45 D N
Consortio DECO y DECO ALQUILERES	181.245.823,35	10.000.000,00	30/09/2014	145 D N	45 D N
Consortio: Elieazar Pérez S.A e Ing. David Pow	179.829.735,84	8.991.500,00	30/09/2014	195 D N	45 D N
INDUSTRIAS BENDIG S.A.	269.770.400,00	14.250.000,00	30/08/2014	200 D N	60 D N
CONSTRUCTORA JOHER S.A.	209.388.976,95	10.000.000,00	01/09/2014	200 D N	45 D N
ARQUITECTURA JOF S.A.	220.000.000,00	10.000.000,00	15/09/2014	135 D N	45 D N
CONSORCIO: P.M.L. PROMELC- Julio Antonio Ruiz	168.519.300,76	8.500.000,00	30/09/2014	120 D N	50 D N
Ing. Harold Céspedes Cortez	169.972.027,65	9.000.000,00	30/09/2014	104 D N	60 D N
AMERICA INGIERIA Y ARQUITECTURA	214.377.827,33	10.000.000,00	08/09/2014	150 D N	45 D N
CONSORCIO: Daniel Gutiérrez y APC Alcides Baltodano S.A.	172.765.898,02	8.650.000,00	30/09/2014	119 D N	60 D N
Desarrollos Urbanísticos ALMADA S.A.	199.423.219,00	9.000.000,00	20/09/2014	105 D N	45 D N
Industria Constructora DEL POAS S.A.	179.333.134,05	10.000.000,00	30/09/2014	105 D N	60 D N
Desarrollos E.V.J. S.A.	198.049.047,48	9.000.000,00	10/09/2014	120 D N	45 D N

9- Que para la consecución del objeto perseguido se dispuso de un presupuesto global de ₡180.000.000,00 (ciento ochenta millones de colones), según cálculos realizados por el consultor contratado para el desarrollo de los estudios preliminares y planos.

10-Que como el objeto contractual se desarrollará entre el periodo presupuestario 2014 - 2015, para el primer periodo se cuenta con un disponible de 110.000.000,00 (Ciento diez millones de colones) correspondiendo a un avance del 60%, el restante 40% se integrará al presupuesto ordinario 2015, garantizando el pago de la obligación, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa. Lo anterior de conformidad con la certificación No. CP-0019-2014, emitido por la Jefatura de la Sección de Presupuesto en fecha 24/07/2014. Que en la presente acción presupuestaria se han observado las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

11-Que el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, CFIA, valoró el proyecto en ₡176.000.000,00 (ciento setenta y seis millones de colones), según sello de los planos por parte del CFIA

12- Que del análisis de las ofertas

a) Del Criterio de la Asesoría Legal:

Que de conformidad con oficio AL -105-07-2014 (2) de la Asesoría Legal del INCOPECA, se indica que se recibieron propuestas que quedan fuera del concurso en razón de que su monto ofertado supera el disponible presupuestario, de conformidad con el artículo 30 inciso c) del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, estas ofertas son:

OFERENTE	MONTO OFERTADO
Grupo Empresarial STC , S.A.	201.783.502,00
Constructora Joher S.A.	209.388.976,95
Arquitectura Jof, s.a.	220.000.000,00
América Ingeniería y Arquitectura S.A.	214.377.827,33
Desarrollo Urbanístico ALMADA, S.A.	199.423.219,00
Desarrollos E.V.J., S.A.	198.049.047,48
Industrias Vending	269.770.400,00

También indica el informe de Asesoría legal que la oferta conformado por el Consorcio Deco y Deco Alquileres, S.A., debe ser incluida para calificación en razón de que su oferta no sobrepasa el umbral del 10% del presupuesto disponible, al respecto esta comisión difiere del criterio legal en razón de que hay ofertas elegibles por debajo del presupuesto que la administración dispuso para el desarrollo del proyecto, ¢180.000.000.,00, monto que obedece al criterio técnico del consultor que desarrollo el proyecto, además; el solicitar ajustar el precio al disponible presupuestario es una facultad de la administración y aplica cuando habiendo ofertas que están por debajo del límite presupuestario, estas no se ajustan a las necesidades de la administración, cuentan con defectos de fondo o falten uno varios de los elementos constitutivos del procedimiento, ver resolución R-DCA-084-2008 de fecha 05 de marzo del año 2008.

En mismo informe la Asesoría Legal indica que hay ofertas que requiere subsanación de aspectos insustanciales, estas ofertas que requieren subsanar son los siguientes:

OFERENTE	ASPECTOS A SUBSANAR	RESULTADO
Ingeniería GAIA, S.A.	Certificación de Personería Cédula del Representante Legal Declaración Jurada	Cumple
Eje Constructivo S.A.	Certificación de Personería Declaración Jurada sobre Legislación Ambiental, copia de Cedula del Representante Legal	
Naycon s.a.	Certificación de Personería Jurídica, Certificación de la CCSS	
Ingeniero Harold Céspedes	Declaración Jurada Ambiental Fodesaf	Cumple
Consorcio Daniel Rodríguez- Alcides Baltodano	Declaración Jurada Ambiental y timbres	Cumple
Industria Constructora del Poas S.A.	Certificación de Personería Jurídica Certificación original del CFIA de los Profesionales en construcción incluidos en su oferta	Cumple

b) Del Criterio Técnico:

El Ingeniero Manuel Enrique Quirós Luque, profesional en construcción contratado para el diseño y confección de planos, especificaciones técnicas, presupuesto y dirección de obra ha procedido a revisar aspectos técnicos de las ofertas recibidas, concluyendo que no se detectaron errores u omisiones en la tabla de pagos y todas son consistentes con lo solicitado en el cartel, que el personal profesional y técnico ofrecido cumple con los requerimientos que en materia de construcción se requieren.

También el Ing. Quirós Luque indica que el límite inferior de los costos de cualquier oferta para este proyecto es de ¢154.000.000,00, sin incluir utilidad ni imprevistos, por lo que se presume que

cualquier oferta superior a este límite ya contaría con un margen de utilidad e imprevistos para desarrollar el proyecto.

En cuanto al plazo de entrega: En mismo informe técnico se indica también la conveniencia de que las ofertas con plazos menores a 136 días deberán ser debidamente justificados.

c) Que los oferentes han procedido a subsanar lo indicado en punto anterior y también los aspectos indicados por la Asesoría Legal.

d) Que se procede a calificar las ofertas de conformidad con lo indicado en el cartel y las consideraciones legales y técnicas, calificando precio en un 80% y plazo de entrega en 20% generando las Sigüientes conclusiones:

PRECIO 80%	OFERTA BASE NO. 10	168,519,300.76	COLONES			
PLAZO 20%	OFERTA BASE NO. 11	104	DIAS NATURALES			
N. OFERTA	OFERENTE	MONTO OFERTADO	CALIFICACIÓN PRECIO	PLAZO ENTREGA DN	CALIFICACIÓN PLAZO	PUNTUACION TOTAL
1	Ingeniería GAIA	177,500,000.00	75.95	135	15.41	91.36
2	EJE Constructivo	174,000,000.00	77.48	120	17.33	94.81
3	NAYCON S.A.	176,998,723.00	76.17	123	16.91	93.08
6	Consortio Eliazar Pérez y David Pow	179,829,735.84	74.97	195	10.67	85.64
10	Consortio P.M.L. - Promelec - Julio Ruiz	168,519,300.76	80.00	120	17.33	97.33
11	Ing. Harold Céspedes C	169,973,027.65	79.32	104	20.00	99.32
13	Consortio: Daniel Gutierrez y APC S.A.	172,765,898.02	78.03	119	17.48	95.51
15	Ind. Constructivas del Poas	179,333,134.05	75.18	105	19.81	94.99

CALCULO EN ORDEN DE MAYOR A MENOR CALIFICACIÓN

PRECIO

80% OFERTA BASE NO. 10 168,519,300.76

PLAZO

20% OFERTA BASE NO. 11 123

N. OFERTA	OFERENTE	MONTO OFERTADO (¢)	Valor Relativo	PLAZO ENTREGA DN	Valor Relativo	PUNTUACION TOTAL	POSICIÓN
11	Ing. Harold Céspedes C	169,973,027.65	79.32	104	20.00	99.32	1
10	Consortio P.M.L. - Promelec - Julio Ruiz	168,519,300.76	80.00	120	17.33	97.33	2
13	Consortio: Daniel Gutierrez y APC S.A.	172,765,898.02	78.03	119	17.48	95.51	3
15	Ind. Constructivas del Poas	179,333,134.05	75.18	105	19.81	94.99	4
2	EJE Constructivo	174,000,000.00	77.48	120	17.33	94.81	5
3	NAYCON S.A.	176,998,723.00	76.17	123	16.91	93.08	6
1	Ingeniería GAIA	177,500,000.00	75.95	135	15.41	91.36	7
6	Consortio Eliazar Pérez y David Pow	179,829,735.84	74.97	195	10.67	85.64	8

13-Que de lo anterior se desprende que la oferta mejor calificada y que además, cumple con todas las disposiciones carteleras es la propuesta presentada por el Ing. Harold Céspedes Cortes, con una puntuación de 99.32 de cien, producto de ofrecer un plazo de entrega de 104 días naturales y un precio de \$169.973.027,76 (ciento sesenta y nueve millones novecientos setenta y tres mil veintisiete colones con setenta y seis céntimos), le siguen el Consorcio P.M.L. – Promelec – Julio Ruiz Bojorge y en tercer lugar la propuesta del Consorcio Daniel Gutiérrez – APC Alcides Baltodano.

14-Que finalmente, la Comisión de Licitaciones, mediante Acuerdo CL-003-2014, dispone: Recomendar a la Junta Directiva del INCOPECA adjudicar la Licitación Pública No. 2014LN-000002- INCOPECA “Construcción del Edificio de la Estación Acuícola Los Diamantes”, a la oferta presentada por el Ingeniero Harold Céspedes Cortés, Cédula de Identidad N°. 6-287-202 Ingeniero Civil de Profesión, carné No. IC-10903 por un monto de \$169.973.027,65, plazo de entrega de 104 días naturales, por haber cumplido con las condiciones solicitadas en el cartel, planos y especificaciones técnicas.

15-Asimismo, con Acuerdo CL-004-2014, recomendó además la Ejecución Contractual: con el presupuesto de este año 2014 se ejecuta el 60% del proyecto, de igual manera se cancela ese 60% que corresponde a un \$101.983.816,59, la diferencia, por un monto de \$67.989.211,06, se aplicará y cancelará con presupuesto del periodo presupuestario 2015.

16-Que a mayor abundamiento, la Junta Directiva, contó con la exposición de los alcances del proceso de licitación seguido, por parte del Lic. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo; MBA. Eliécer Leal Gómez, Proveedor Institucional y el Ing. Miguel Alán Gamboa, Jefe de Servicios Generales.

17-Que luego de las explicaciones recibidas, así como del análisis de la recomendación vertida, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Acoger la recomendación vertida por la Comisión de Licitaciones, según oficio CLI-02-2014 y en consecuencia adjudicar la Licitación Pública No. 2014LN-000002- INCOPECA “Construcción del Edificio de la Estación Acuícola Los Diamantes”, a la oferta presentada por el Ingeniero Harold Céspedes Cortés, Cédula de Identidad N°. 6-287-202 Ingeniero Civil de Profesión, carné No. IC-10903 por un monto de \$169.973.027,65, plazo de entrega de 104 días naturales, por haber cumplido con las condiciones solicitadas en el cartel, planos y especificaciones técnicas.

2- De igual manera se acoge asimismo la recomendación en cuanto a la Ejecución Contractual, a efecto de que con el presupuesto de este año 2014 se ejecuta el 60% del proyecto, de igual manera se cancela ese 60% que corresponde a un \$101.983.816,59, la diferencia, por un monto de \$67.989.211,06, se aplicará y cancelará con presupuesto del periodo presupuestario 2015.

3- Continúese con los trámites correspondientes

4- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Gustavo Meneses Castro, Fernando David Mora Rodríguez, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Ricardo Chacón Salazar, Jeannette Pérez Blanco, Henry García Zamora y Roy Carranza Lostalo.

V. ARTICULO V

Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva

- **Reunión con Presidenta Ejecutiva de RECOPE y Viceministro de Hacienda (Tema Combustible Exonerado)**

Indica el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro que a manera de información este lunes a las 4:00 de la tarde, tiene reunión en RECOPE con la Presidenta Ejecutiva y el Viceministro de Hacienda, para tratar el tema de combustible, porque a nivel de RECOPE están muy preocupados por la factura de combustible exonerado, entonces como esto siempre ha provocado tanta curiosidad, tanta suspicacia que se hace el combustible, y ante los malos usos que siempre se ha dicho que se le da, entonces se quiere una reunión de ese nivel para ver que decisiones políticas se van a tomar, no para quitar la exoneración sino para la administración del combustible exonerado, entonces a ese nivel queremos iniciar un proceso de reflexión y toma de decisiones para la administración del combustible exonerado, esto inmediatamente empata con

aquello que estábamos hablando, de la investigación que se tiene que realizar en el otorgamiento de licencias para la asignación de la cuota de combustible y el mal uso que se hace del mismo,

- **Reunión con Ministro de Bienestar Social y Presidente Ejecutivo del IMAS (Tema Inicio de Veda 2014)**

Señala el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro que el lunes a la 1:00 de la tarde tengo reunión programada con el Ministro de Bienestar Social, y Presidente Ejecutivo del IMAS porque queremos hacer una conferencia de prensa para dar el banderazo del inicio de la veda, y también para explicar las condiciones en que se realiza la veda de este año y las expectativas que hay en torno a la misma, esto es importante porque queremos centrar la atención de Costa Rica en el Golfo, en el mar, y que de una vez comencemos, a generar conciencia sobre los recursos marinos, también van a dar inicio a una serie de conversaciones para ver como modificar el tema veda, pasar de un asistencialismo a la implementación de medidas productivas, para ver como ponemos a funcionar esto y cómo podemos institucionalmente comenzar a enlazar, esfuerzos que se quieren realizar, por ejemplo ahorita estaba yo en una reunión, ahora que recibí al Sr. Diputado que no sabía para que me llamaba, y es un proyecto que tienen o que están buscando desarrollar, de 15 granjas marítimas aquí en el Golfo, entonces venían a ver que si se lograban desarrollar si INCOPECA podía financiar una o dos granjas, pero le decía que si hay esta inquietud tiene que considerarse, que eso pasa primero por el Viceministerio que preside Fernando, y después también por INCOPECA que le correspondería también asumir aspectos técnicos y de factibilidad, quedamos en que los que proponen el proyecto van a venir aquí a Junta Directiva, para darlo a conocer y ver la viabilidad que de Junta Directiva se puede considerar, eso sería como una alternativa en tiempos de veda, y una medida productiva para desarrollar.

- **Tema de Atún**

Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro que sobre el tema de atún la situación de las licencias, como se otorga las licencias de pesca de los barcos cerqueros, que vienen a aguas nacionales a capturar atún, porque es a través de las licencias de pesca de atún donde se capta más fondos para el sostenimiento de la institución, o sea son los fondos propios que la institución adquiere para funcionar, y también se aporta un porcentaje para las universidades, los Colegios Técnicos y Guardacostas, el tema de la licencia de atún se comenzó a desarrollar a partir de una ley que en los años 70 se dio para estimular la captura del atún y poner a funcionar la industria atunera aquí en Costa Rica, entiéndase como industria atunera el enlatado, y todos recuerdan Tesoro del Mar, como Costa Rica no tenía una flota atunera, porque cuesta mucho tener un barco de cerco, entonces se comienza a estimular a las compañías extranjeras, que capturasen atún y lo vinieran a descargar aquí en Costa Rica, y eso se daba por medio de licencias, entonces para que le resultara atractivo a ellos, la ley que se creó a grandes rasgos, estimula que si un barco viene y entrega 300 toneladas de atún o mas se les da una licencia por 60 días, para que puedan seguir faenando y puedan venir a descargar otra vez aquí esa ley tiene más de 40 años, y por 40 años se ha venido desarrollando así, ahora después de 40 años la situación ha cambiado, más o menos, porque seguimos teniendo solo una empresa de atún, que se llama Sardimar y que compro la marca Tesoros del Mar, y Alimentos Pro Salud se llama la Corporación, se metió un Recurso de Amparo para que se dejen de estar dando licencias gratis, el Recurso de Amparo fue acogido lo que significa, que se suspende porque como medidas cautelares ponen el no otorgamiento mas de licencias gratis, el impacto de eso no sabemos cuál va ser, porque lo que exigiría sería que por cada licencia otorgada se tenga que pagar la licencia, que era como el estímulo para que los barcos vinieran a pescar aquí, en lo inmediato no sabemos el efecto que esta medida vaya a provocar, el Recurso de Amparo entro aquí a la institución el viernes, yo todavía no lo he analizado a profundidad con Heiner, él está preparando el criterio legal, creo que ya para la próxima semana lo podríamos conocer.

Pregunta el Sr. Director Roy Carranza ¿quien puso el Recurso de Amparo? Indica el Sr. Presidente Ejecutivo que el Recurso de Amparo lo puso FECOP, está en su derecho de hacerlo, lo que yo cuestiono son los efectos

inmediatos que podría tener una medida de este tipo, y también esto nos da a entender mucho la falta de dialogo, y de comunicación entre los diferentes sectores, con el órgano gubernamental en este caso sería el MAG y de hecho INCOPECA, el Recurso de Amparo lo interponen para el MAG e INCOPECA, vamos a ver cuáles van a ser los resultados, yo si soy consciente de que la ley tenía que modificarse. El frente amplio va recomendar unas modificaciones a esa ley yo les indique que me lo enviaran porque nosotros también debemos tener los insumos necesarios, para tener un criterio y una posición, porque al fin y al cabo el órgano que decide las cosas en la institución somos nosotros, entonces tenemos que ir manejando esa información fresca.

Señala el Sr. Director Walter Cruz que el tema es por el periodo adicional que da la licencia, y que hacen otros países?

Indica el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro que en realidad no sabe, que le han dicho que El Salvador tiene incluso estímulos más fuertes para que descarguen allá, El Salvador tiene a la industria atunera Calvo, que es una trasnacional Española, el problema de esto es que se mete el Recurso de Amparo y puede durar hasta 8 meses hasta que se delibere o haya un fallo.

Pregunta el Sr. Director Walter Cruz al Sr. Gustavo Meneses, ¿que el que viene de la CIAT ese tema no se toco o es un tema de cada país como maneja la CIAT eso?

Indica el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro que la CIAT lo que asigna, prácticamente a lo que se dedica es a la investigación, para ver cuanto atún se puede pescar por plantearlo así, la regulación de la pesca y también ellos determinan las cuotas de capacidad de acarreo que tienen los diferentes países para poder capturar el atún, pero eso se maneja a nivel del Océano Pacifico Central, esto específicamente no lo toca, esto es legislación de cada país.

Manifiesta la Sra. Directora Ghiselle Rodríguez, que los acuerdos que se toman en el marco de CIAT son por consenso, o sea solo un país parte que se oponga a algo, se trabo todo, de hecho en la última reunión de la CIAT, tuvo posiciones bastante fuertes de la Unión Europea y de Estados Unidos, y muchas de las propuestas de resolución que llevaba Centroamérica no fueron aprobadas, y otros países entonces para que usted vea la dimensión, hay muchos intereses de por medio, hay fuerzas bastantes fuertes, como la Unión Europea y Estados Unidos, y a veces imponen ciertas condiciones al resto de los países y sobre todo a los países ribereños.

Pregunta el Sr. Director Walter Cruz a Don Gustavo ¿entonces no hay una posición oficial del INCOPECA con respecto al otorgamiento de estas licencias, que nuestra institución diga que debe hacerse A, B o C, ninguna otra Junta se ha manifestado en esto?

Señala el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro que nuestra posición es acatar el fallo Constitucional, el asunto es que el tema atún ha sido muy velado, es un tema que nunca se ha abierto a discusión o reflexión nacional, para mi es interesante el momento que estamos viviendo, quizás algunas organizaciones han tomado medidas, extremas, como esta de meter un Recurso de Amparo sobre el otorgamiento de licencias con las consecuencias que puede tener, porque no tuvieron interlocutor a nivel de Gobierno, que tratara de buscar una solución o que se replanteara, posibilidades de modificar la ley o de manejar diferente el tema atún, hasta ahorita es que lo estamos haciendo.

Indica la Sra. Directora Ghiselle Rodríguez que el problema a veces son los recursos institucionales, que tiene tanto el Ministerio de Agricultura como el INCOPECA, lo que está tratando esta administración este Gobierno especifico es que los Comisionados que vayan a estas reuniones de la CIAT, sean realmente funcionarios o que representen al Gobierno, que si bien, puedan ir representantes de la industria de palangre

etc., los que quieran pero ya como observadores, pero realmente los Comisionados que sean representantes de Gobierno.

Indica el Sr. Director Roy Carranza que quiere dejar claro que Costa Rica cuenta con el Dolphin Safe, eso significa que no es que los barcos que pescan atún no capturan Delfines también sino que al capturarlos estos son liberados sin sufrir ningún daño, se aclara ya que el Sr. Ramírez de FECOP quiso distorsionar un poco los hechos.

- **SP-083-2014 Presupuesto Extraordinario 02-2014**

Indica el Director General Administrativo Lic. Edwin Fallas que este es un presupuesto extraordinario, el ultimo del 2014 en donde se pretenden comprar licencias para equipo de cómputo, en este momento MAPI que es una autoridad competente anda fiscalizando, de que los equipos de cómputo de las instituciones tengan sus licencias, ya que si es así, la institución puede verse en un riesgo muy grande, también se pretende adquirir equipos de comunicación, como routers, switch, todos esos aparatos para la Unidad de Informática para que los equipos puedan estar operando de una forma conveniente, equipo de cómputo hay algunas computadoras que hay que cambiarlas, hay algunos funcionarios que del todo no tienen, indemnizaciones, la cuenta de indemnizaciones es una cuenta que está muy floja en el INCOPECA, según nos notificó el Sr. Lic. Heiner Méndez, y un par de denuncias que están en la etapa, y si salen negativas la institución va tener que pagar, entonces la administración lo que va tener que hacer es prepararse por si sale alguna resolución, contraria y entonces hacerle frente a esa obligación, tenemos también reajustes de precios por los diferentes servicios que recibimos, servicios de vigilancia, servicios de secretariado, mantenimiento etc., todo eso, requiere un reajuste de precio por ley, y ajustar la cuenta de transferencias por cuatro millones que tiene que ver con el tema de la CIAT.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/279-2014

Considerando

1- Presentan los Sres. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo y Manuel Benavides Naranjo, Jefe de Sección Presupuesto, para aprobación por parte de la Junta Directiva, el Presupuesto Extraordinario de Ingresos N°. 02-2014, el cual comprende: Aumentar de ingresos y egresos de ¢122,243.37 miles y un rebajar de ingresos y egresos de ¢9,008.99 miles, para ajustar de menos el superávit libre incorporado en el Presupuesto Ordinario 2014, producto de la Liquidación Presupuestaria 2013; para un presupuesto de ¢113,254.38 miles para financiar ajuste para servicios de vigilancia Institucional, servicios de ingeniería para algunas remodelaciones en oficinas Regionales, para adquisición de equipo de comunicación y de computación, adquisición de licencias para evitar posibles demandas por piratería en uso de software , atender posibles demandas judiciales de Tribunales de Justicia en contra de INCOPECA, en el fomento de la Legislación Pesquera.

2- Escuchadas las explicaciones y justificaciones presentadas por los Sres. Fallas Quirós y Benavides Naranjo, así como sometido a consideración y análisis por parte de los Sres. Directores, consideran que el mismo resulta conveniente y de recibo la aprobación del misma, razón por la cual la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Aprobar el Presupuesto Extraordinario N°. 02-2014, detallado en el considerando 1° del presente Acuerdo, mismo que fue presentado mediante oficio SP-083-2014 del Lic. Manuel Benavides Naranjo.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Gustavo Meneses Castro, Fernando David Mora Rodríguez, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Ricardo Chacón Salazar, Jeannette Pérez Blanco, Henry García Zamora y Roy Carranza Lostalo.

VI. ARTICULO VI
Seguimiento de Acuerdos

- **AJDIP-213-2014 Carnada Viva (AJDIP-219-2014)**

Procede el Lic. Heiner Méndez, a dar lectura de la propuesta de acuerdo para el tema de Carnada Viva misma que señala lo siguiente: en el considerando 1. Que corresponde al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, INCOPECA, coordinar el sector pesquero, así como promover y ordenar el desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, considerando 2. Que es de especial interés el promover el desarrollo de las actividades de la pesca turística y la pesca deportiva, lo mismo que los diferentes sectores de la pesca comercial, por lo que se considera que con el correcto ordenamiento del uso de carnada viva para el aprovechamiento sostenible de la pesca, se puede lograr el equilibrio necesario entre todas estas actividades y disminuir los conflictos que se podrían generar por el espacio donde se desarrollan estas actividades pesqueras, considerando 3. Que según lo determinado por la Dirección General Técnica del INCOPECA. Se requieren medidas de ordenación, así como determinar aquellas especies que pueden ser utilizadas como carnada viva por parte de la embarcaciones que utilizan palangre, así como aquellas que realizan pesca turística y pesca deportiva, ya que se ha determinado que el uso de carnada viva en la pesca de palangre incrementa significativamente las capturas de pez vela, especie de especial interés para la pesca turística y la pesca deportiva, convirtiéndolo en un arte de pesca dirigido a la captura de pez vela en aquellas zonas donde haya presencia de esta especie, considerando 4. Que mediante los acuerdos de Junta Directiva de INCOPECA JDIP/476-2008 de 18 de diciembre de 2008, AJDIP/090-2009 de 12 de marzo de 2009 y AJDIP/081-2014 de 26 de marzo de 2014, se han establecido regulaciones tendientes a lograr la implementación de medidas de ordenamiento pesquero para el uso de carnada viva, por parte de la flota pesquera comercial y deportiva y que se hace necesario establecer una regulación única para ordenar el uso y aprovechamiento sostenible de carnada viva, considerando 5. Que ante las observaciones de los diferentes sectores de la actividad pesquera comercial y de la pesca deportiva y de las consultas hechas a los mismos; así como con el criterio técnico de la Dirección General Técnica del INCOPECA y de la experiencia que ha generado la aplicación de los acuerdos indicados en el considerando 4 de esta disposición, se considera necesario establecer estas medidas de ordenamiento para normar el uso de carnada viva por parte de la flota pesquera comercial y de la pesca deportiva, considerando 6. Que en cumplimiento de los que dispone el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica, así como de la aplicación de los principios de desarrollo sostenible, precautorio, preventivo y de acceso democrático a los recursos pesqueros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7384 Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Ley 8436 Ley de Pesca y Acuicultura, considera la Junta Directiva del INCOPECA de especial interés, el reglamentar el uso y aprovechamiento sostenible de carnada viva, por parte de la flota pesquera comercial y de la pesca deportiva.

Básicamente en el por tanto quedaría de la siguiente forma: la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura acuerda medidas de ordenamiento para el uso de carnada viva para la flota pesquera comercial y de pesca deportiva en el océano pacifico costarricense.

Artículo 1. Se prohíbe en el Océano Pacífico Costarricense, la pesca dirigida al pez vela, utilizando palangre de superficie adaptada para ese fin y con carnada viva como arte de pesca, en las zonas expresamente establecidas en el presente acuerdo, a la flota de comercial excepto la de pesca turística y la pesca deportiva. Las faenas de pesca de la flota pesquera nacional, utilizando palangre y carnada viva, en especial en cuanto a zonas y fechas, quedan sometidas a las regulaciones del presente acuerdo.

Artículo 2. El presente acuerdo establece disposiciones y regulaciones técnicas de acatamiento obligatorio. Las infracciones en contra de este acuerdo se sancionarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura. Para efectos de este acuerdo se considera: Pesca comercial: Aquella actividad pesquera que se realiza para obtener beneficios económicos producto de la venta en puerto de los productos pesqueros capturados. Pesca comercial de carnada viva: Es la actividad que se realiza con el propósito de

capturar y comercializar especies permitidas de productos hidrobiológicos para ser utilizados como carnada viva. Pesca Deportiva: Aquella actividad pesquera que se realiza sin fines de lucro y con propósito de deporte, distracción, placer, recreo, turismo o pasatiempo, con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o en la zona económica exclusiva, sin fines comerciales. Pesca Turística: Actividad pesquera comercial, que realizan personas físicas nacionales o extranjeras, con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o en la zona económica exclusiva, con fines comerciales y propósitos exclusivamente turísticos, llevados a cabo de forma permanente. Carnada Viva: Especies de tallas pequeñas que se utilizan en el palangre o floteo, en cañas o cuerdas de mano con el objeto de propiciar la captura de otras especies de interés comercial de mayor tamaño.

Artículo 3. Las embarcaciones que se dediquen a la pesca comercial de carnada viva para su comercialización o venta, deberán contar con la respectiva licencia de pesca comercial otorgada por el INCOPECA. No requerirán de licencia de pesca para carnada viva las embarcaciones con licencia comercial de pesca pequeña escala, pesca mediana escala, pesca avanzada y pesca turística; así como las embarcaciones o personas físicas que se dediquen a la pesca deportiva y que utilicen carnada viva, para ser utilizada en sus propias faenas de pesca.

Artículo 4. Se establece una zona de prohibición para la pesca y almacenamiento de carnada viva en viveros, a la flota comercial excepto la pesca turística; así como a la pesca deportiva, salvo en la Áreas Marinas de Pesca que así lo autoricen; según la siguiente demarcación y características: a. En el Golfo Dulce a partir de una línea imaginaria comprendida entre Cabo Matapalo y Punta Banco, y de esta línea aguas adentro hasta el final del Golfo Dulce (hacia Rincón de Osa), a embarcaciones que no cuenten con los respectivos permisos de pesca vigentes para tal fin. b. En el Golfo de Nicoya a partir de una línea imaginaria comprendida entre Punta Peñón e Isla Negritos, y de esta línea aguas adentro hasta la desembocadura del Río Tempisque, a aquellas embarcaciones que no cuenten con los respectivos permisos de pesca vigentes para tal fin. c. En el Golfo de Papagayo a partir de una línea imaginaria comprendida entre Cabo Velas a Punta Blanca, y de esta línea aguas adentro, a aquellas embarcaciones que no cuenten con los respectivos permisos de pesca vigentes para tal fin.

Artículo 5: En las zonas establecidas en los incisos a, b, y c, del artículo 4 de esta regulación, al igual que en el resto de la Costa Pacífica Costarricense, en un área delimitada por una línea imaginaria paralela a la costa a partir de la línea de pleamar hasta las 30 millas aguas afuera, se crea una zona de prohibición permanente para la realización de faenas de pesca comercial excepto la pesca turística, utilizando palangre (long line) de superficie con carnada viva como arte de pesca, ya que será considerado como pesca dirigida a la captura de Pez Vela. En las 30 millas indicadas las embarcaciones pertenecientes a la flota comercial de pesca pequeña escala, pesca mediana escala, pesca avanzada y pesca turística, que utilicen palangre como arte de pesca si podrán capturar y transportar en viveros carnada viva para la utilización en faenas de pesca propias de la embarcación, pero fuera de las 30 millas.

Artículo 6. Cuando dentro de las zonas indicadas en los artículos 4 y 5, se realice la captura de las especies de picudos, pez vela (*Istiophorus platypterus*), marlín rosado (*Tetrapturus audax*), marlín blanco (*Makaira nigricans*), pez espada (*Xiphias gladius*), por pescadores deportivos y turísticos y el pez esté aún con vida, este será liberado cortando el reinal o la línea lo más cercano posible del anzuelo, sin sacar del agua el espécimen capturado. Cuando se capture de manera incidental pez vela por parte de la flota comercial excepto la turística y este aún con vida este será liberado cortando el reinal o la línea lo más cercano posible del anzuelo, sin sacar del agua el espécimen capturado.

Artículo 7. A las personas que a bordo de embarcaciones debidamente autorizadas al efecto realicen faenas de pesca turística y pesca deportiva, se les prohíbe colocar sobre la borda los ejemplares capturados para efectos fotográficos, así como el uso de bicheros o ganchos para arrimar los ejemplares de picudos capturados. No aplica la prohibición establecida en este artículo, cuando se trate de capturas que deban registrarse para efectos de récord mundiales o en torneos de pesca deportiva y turística avalados por INCOPECA.

Artículo 8. En caso de producirse pesca incidental de pez vela en las actividad de pesca comercial excepto la pesca turística y la pesca deportiva, sin que hubiere sido posible la devolución al mar del ejemplar aún vivo; se permitirá la comercialización del producto en estado fresco o congelado para consumo humano exclusivamente en el mercado nacional. Para efectos de lo anterior, la pesca incidental no podrá exceder el 15% (peso eviscerado) de la captura total de la embarcación por cada viaje de pesca comercial excepto de pesca turística realizado. Se prohíbe la exportación de pez vela, en concordancia con lo señalado en el párrafo anterior de este artículo, por lo que ningún funcionario del INCOPECA o de cualquier ente gubernamental podrá emitir recomendaciones o autorizaciones de exportación de pez vela.

Artículo 9. Para los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8, se considera pesca incidental, aquella en la cual los ejemplares de pez vela son capturados utilizando palangre sin mediar el uso de carnada viva, siempre que no correspondan a más del 15% de la captura total de la embarcación por cada viaje realizado de pesca comercial excepto la pesca comercial turística.

Artículo 10: Toda embarcación con licencia de pesca comercial, que hubiese capturado pez vela de manera incidental, estará obligada a solicitar de previo a la descarga, la respectiva inspección en puerto, siguiendo para esto los procedimientos establecidos por el INCOPECA. Cuando en la descarga del producto se detecte Pez Vela que excede o sobrepasa el 15% de la captura total permitida como pesca incidental, el funcionario del INCOPECA a cargo de la inspección no autorizará la comercialización de ese producto y deberá proceder conforme lo establece la legislación por infracciones a la Ley de Pesca y Acuicultura.

Artículo 11. Para el transporte y comercialización de pez vela en el territorio nacional, los vehículos de transporte estarán obligados a portar y presentar a las autoridades; la copia de la inspección y autorización de descarga del producto entregada por el INCOPECA y la factura de venta del producto debidamente legalizada, emitida por la embarcación o puesto de recibo de productos pesqueros.

Artículo 12. Se prohíbe la utilización, captura, comercialización, transporte, almacenamiento y posesión de individuos de las siguientes especies para ser utilizadas como carnada viva.

Espece	Nombre común
FAMILIA: SCIAENIDAE	
<i>Micropogonias altipinnis</i>	Corvina agria
<i>Cynoscion phoxocephalus</i>	Corvina picuda
<i>Cynoscion squamipinnis</i>	Corvina aguada
<i>Cynoscion albus</i>	Corvina reina
FAMILIA: LUTJANIDAE	
<i>Lutjanus gutattus</i>	Pargo mancha
<i>Lutjanus peru</i>	Pargo seda
<i>Lutjanus argentiventris</i>	Pargo Coliamarilla
FAMILIA: CENTROPOMIDAE	
<i>Centropomus unionensis</i>	Mano de piedra
<i>Centropomus viridis</i>	Robalo blanco
<i>Centropomus nigrescens</i>	Robalo negro
<i>Centropomus medius</i>	Gualaje aleta manchada
<i>Centropomus armatus</i>	Gualaje armado
FAMILIA: SERRANIDAE	
<i>Alphestes multiguttatus</i>	Cabrilla guaseta
<i>Epinephelus itajara</i>	Cabrilla de profundidad
<i>Epinephelus analogus</i>	Cabrilla pintada
<i>Epinephelus labriformis</i>	Cabrilla pintada
<i>Epinephelus acanthistius</i>	Mero o cabrilla rosada
<i>Paralabrax loro</i>	Cabrilla roquera

Artículo 13. Deróguense los acuerdos reglamentarios de Junta Directiva de INCOPECA número AJDIP/476-2008, AJDIP/090-2009 y AJDIP/081-2014, así como cualquier otra disposición anterior que se contraponga a la presente medida de ordenación.

Artículo 14. Comuníquese este acuerdo al Servicio Nacional de Salud Animal, Servicio Nacional de Guardacostas, Ministerio de Ambiente y Energía y Ministerio de Seguridad Pública, para lo de sus competencias.

Artículo 15. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Indica el Sr. Director Henry García, que escuchando la exposición de Don Heiner, tiene una preocupación y hace 8 días ya lo había dicho, porque se reunió con algunos pescadores de Playas del Coco, Cuajiniquil, Samara, y hay preocupación, con respecto a esto de la Carnada Viva, preocupación donde se va ver que se van aprobar esas licencias y hay mucha gente que van a impugnar, pero mi preocupación es que ellos ahorita están dando el soporte técnico pero quien va vigilar esto, quien se va encargar de vigilar donde llegan a pescar el pargo manchado, y todo este montón de especies, que no se pueden pescar, pero cuál es el control para no pescarlas si ellos llegan, tal vez la pesca deportiva no genere tanto problema porque ellos no generan mucho, pero las lanchas palangreros son miles de miles, que pasa cuando agarran ese montón de carnada y les sobra esa carnada, ya no la pueden soltar porque se muere, cual institución se va encargar de tener ese control, esa es mi preocupación porque ya esto está generando serios problemas.

Señala el Lic. Heiner Méndez que cuando comenzamos a leer el acuerdo yo hice una diferenciación, entre lo que son las personas que se dedican a capturar carnada viva para venderla que ellos si requieren de una licencia dedicada exclusivamente para eso, esos tienen una licencia especial, el otro tema es que el resto de la pesca comercial, pesca pequeña, mediana, avanzada escala y turística, que utilicen carnada viva, van a poderla capturar pero como ya tienen licencia de pesca es ilógico pedirles una licencia adicional para que obtengan esta materia prima para poder pescar, ahí es donde se hace la diferencia.

Manifiesta el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro que INCOPECA no tienen carácter de policía ya que le corresponde a Guardacostas, que realice las denuncias que se deban presentar. Con lo de las licencias, la licencia de palangre habla que lo faculta para pescar escama, al pescar la escama también puede pescar la especie de carnada, porque está facultado para eso, esa es la situación que se presenta, si uno lograra tener la certeza de que hay vigilancia constante y permanente, la preocupación de Henry no sería tal porque se aseguraría eso, pero ese es el punto hasta donde llegamos nosotros, si estamos haciendo lo que nos corresponde y lo que a otros les toca hacer no está dentro de nuestro dominio obligar que lo hagan, como es el caso de Guardacostas.

Se refiere el Sr. Director Elías Gutiérrez al tema de las Áreas Marinas de Pesca Responsable en las cuales se debe de exceptuar y agregar a la regulación de Carnada Viva.

El Sr. Director Fernando Mora indica: yo me quería referir en si al tema de carnada viva, la posición mía es que yo estoy a favor de la Carnada Viva por un tema de bienestar animal entonces simplemente votare en contra.

India el Sr. Director Walter Cruz que para entender bien la objeción de Don Henry es en materia de vigilancia lo que a usted le preocupa es el hecho de que se abra un portillo.

El Sr. Director Henry García expresa lo siguiente: Yo creo que esto va abrir un portillo, que mas tarde nos va traer serios problemas porque se está empezando, pero cuando ya se ve que está abierto, va haber problemas, porque yo siento que si no hay vigilancia, donde se está extrayendo el pargo que ni siquiera ha llegado a su estado de madurez, entonces también estamos exterminando todo eso, entonces yo creo que, le decía a Gustavo que yo votare negativo porque creo que esto, a corto plazo va generar problemas, y como digo yo se que la pesca deportiva y la pesca turística no genera porque ellos es poco, pero la del palangre si, cuando Jeannette decía que era de Guanacaste y más bien son todas estas personas de Quepos que están

llegando allá, y yo sé que no haber la vigilancia porque no la hay, y la lo dijo Don Gustavo, INCOPECA no tiene esa potestad, es Servicio de Guardacostas.

Manifiesta el Lic. Heiner Méndez que puede decir que de acuerdo a las experiencias que hemos tenido, con la aplicación anterior de este tipo de acuerdo, porque como ustedes lo vieron ahí data desde el 2008, las experiencias realmente han sido positivas, y también esta regulación lo que viene a tratar de hacer es a eliminar todos los conflictos que se presentan entre los diferentes actores de la actividad pesquera, porque me recuerdo de una explicación técnica, un poco de lo que se nos pedía para regular el tema de la Carnada Viva en el país, desde el punto de vista técnico, es que hay ciertas épocas del año, donde en especial el Pez Vela muy cercano a la costa, porque viene en periodos de desove o apareamiento, y que precisamente eliminar la Carnada Viva en esas zonas estamos evitando, precisamente la captura, y lo que estamos haciendo es unificando toda la normativa de Carnada en un solo acuerdo.

Señala el Sr. Director Henry García, que pasaría cuando ellos, el palangrero o el que sea, que necesita la Carnada esta pescando, digamos que este tipo de pescado sale incidentalmente?

Mejor lo devuelve contesta el Lic. Heiner Méndez.

Indica el Sr. Director Henry García, que para que lo va devolver si ese pescado se va morir, y es que esa es la incógnita, porque ese pescado, cuando ya sale y esta fuera, tiene que estar a unas 5 brasas para que ese pescado no se muera, ese pescado al ponerlo de vuelta al mar ese pescado no baja.

Menciona el Biólogo José Miguel Carvajal, que talvez como usted lo dice, hay bajos diferentes para las distintas especies pero al mismo tiempo puede haber una captura incidental, de alguna que talvez no es la que nosotros estamos buscando.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/280-2014

Considerando

1. Que corresponde al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, INCOPECA, coordinar el sector pesquero, así como promover y ordenar el desarrollo de la Pesca y la Acuicultura.
2. Que es de especial interés el promover el desarrollo de las actividades de la pesca turística y la pesca deportiva, lo mismo que los diferentes sectores de la pesca comercial, por lo que se considera que con el correcto ordenamiento del uso de carnada viva para el aprovechamiento sostenible de la pesca, se puede lograr el equilibrio necesario entre todas estas actividades y disminuir los conflictos que se podrían generar por el espacio donde se desarrollan estas actividades pesqueras.
3. Que según lo determinado por la Dirección General Técnica del INCOPECA. Se requieren medidas de ordenación, así como determinar aquellas especies que pueden ser utilizadas como carnada viva por parte de la embarcaciones que utilizan palangre, así como aquellas que realizan pesca turística y pesca deportiva, ya que se ha determinado que el uso de carnada viva en la pesca de palangre incrementa significativamente las capturas de pez vela, especie de especial interés para la pesca turística y la pesca deportiva, convirtiéndolo en un arte de pesca dirigido a la captura de pez vela en aquellas zonas donde haya presencia de esta especie.
4. Que mediante los acuerdos de Junta Directiva de INCOPECA JDIP/476-2008 de 18 de diciembre de 2008, AJDIP/090-2009 de 12 de marzo de 2009 y AJDIP/081-2014 de 26 de marzo de 2014, se han establecido regulaciones tendientes a lograr la implementación de medidas de ordenamiento pesquero para el uso de carnada viva, por parte de la flota pesquera comercial y deportiva y que se hace necesario establecer una regulación única para ordenar el uso y aprovechamiento sostenible de carnada viva.
5. Que ante las observaciones de los diferentes sectores de la actividad pesquera comercial y de la pesca deportiva y de las consultas hechas a los mismos; así como con el criterio técnico de la Dirección General Técnica del INCOPECA y de la experiencia que ha generado la aplicación de los acuerdos

indicados en el considerando 4 de esta disposición, se considera necesario establecer estas medidas de ordenamiento para normar el uso de carnada viva por parte de la flota pesquera comercial y de la pesca deportiva.

6. Que en cumplimiento de los que dispone el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica, así como de la aplicación de los principios de desarrollo sostenible, precautorio, preventivo y de acceso democrático a los recursos pesqueros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7384 Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Ley 8436 Ley de Pesca y Acuicultura, considera la Junta Directiva del INCOPECA de especial interés, el reglamentar el uso y aprovechamiento sostenible de carnada viva, por parte de la flota pesquera comercial y de la pesca deportiva.

POR TANTO

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUERDA

MEDIDAS DE ORDENAMIENTO PARA EL USO DE CARNADA VIVA PARA LA FLOTA PESQUERA
COMERCIAL Y DE PESCA DEPORTIVA EN EL OCEANO PACIFICO COSTARRICENSE.

Artículo 1. Se prohíbe en el Océano Pacífico Costarricense, la pesca dirigida al pez vela, utilizando palangre de superficie adaptada para ese fin y con carnada viva como arte de pesca, en las zonas expresamente establecidas en el presente acuerdo, a la flota de comercial excepto la de pesca turística y la pesca deportiva. Las faenas de pesca de la flota pesquera nacional, utilizando palangre y carnada viva, en especial en cuanto a zonas y fechas, quedan sometidas a las regulaciones del presente acuerdo.

Artículo 2. El presente acuerdo establece disposiciones y regulaciones técnicas de acatamiento obligatorio. Las infracciones en contra de este acuerdo se sancionarán de conformidad con lo establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura.

Para efectos de este acuerdo se considera:

Pesca comercial: Aquella actividad pesquera que se realiza para obtener beneficios económicos producto de la venta en puerto de los productos pesqueros capturados.

Pesca comercial de carnada viva: Es la actividad que se realiza con el propósito de capturar y comercializar especies permitidas de productos hidrobiológicos para ser utilizados como carnada viva.

Pesca Deportiva: Aquella actividad pesquera que se realiza sin fines de lucro y con propósito de deporte, distracción, placer, recreo, turismo o pasatiempo, con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o en la zona económica exclusiva, sin fines comerciales.

Pesca Turística: Actividad pesquera comercial, que realizan personas físicas nacionales o extranjeras, con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o en la zona económica exclusiva, con fines comerciales y propósitos exclusivamente turísticos, llevados a cabo de forma permanente.

Carnada Viva: Especies de tallas pequeñas que se utilizan en el palangre o floteo, en cañas o cuerdas de mano con el objeto de propiciar la captura de otras especies de interés comercial de mayor tamaño.

Artículo 3. Las embarcaciones que se dediquen a la pesca comercial de carnada viva para su comercialización o venta, deberán contar con la respectiva licencia de pesca comercial otorgada por el INCOPECA.

No requerirán de licencia de pesca para carnada viva las embarcaciones con licencia comercial de pesca pequeña escala, pesca mediana escala, pesca avanzada y pesca turística; así como las embarcaciones o personas físicas que se dediquen a la pesca deportiva y que utilicen carnada viva, para ser utilizada en sus propias faenas de pesca.

Artículo 4. Se establece una zona de prohibición para la pesca y almacenamiento de carnada viva en viveros, a la flota comercial excepto la pesca turística; así como a la pesca deportiva, salvo en la Áreas Marinas de Pesca que así lo autoricen; según la siguiente demarcación y características:

a. En el Golfo Dulce a partir de una línea imaginaria comprendida entre Cabo Matapalo (08°22'14",16 Latitud Norte, 83°17'43",01 Longitud Oeste) y Punta Banco (08°21'18",21 Latitud Norte, 83°08'41",05 Longitud Oeste), y de esta línea aguas adentro hasta el final del Golfo Dulce (hacia Rincón de Osa,

08°41'24",83 Latitud Norte, 83°29'00",29 Longitud Oeste), a embarcaciones que no cuenten con los respectivos permisos de pesca vigentes para tal fin.

b. En el Golfo de Nicoya a partir de una línea imaginaria comprendida entre Punta Peñón (09°53'31" Latitud Norte, 84°43'52" Longitud Oeste) e Isla Negritos (09°49'14" Latitud Norte, 84°49'35" Longitud Oeste), y de esta línea aguas adentro hasta la desembocadura del Río Tempisque (10°15'21",6 Latitud Norte, 85°15'59",24 Longitud Oeste), a aquellas embarcaciones que no cuenten con los respectivos permisos de pesca vigentes para tal fin.

c. En el Golfo de Papagayo a partir de una línea imaginaria comprendida entre Cabo Velas (10°21'14",52 Latitud Norte, 85°52'35",74 Longitud Oeste) a Punta Blanca (10°53'23",73 Latitud Norte, 85°57'00",04 Longitud Oeste), y de esta línea aguas adentro, a aquellas embarcaciones que no cuenten con los respectivos permisos de pesca vigentes para tal fin.

Artículo 5: En las zonas establecidas en los incisos a, b, y c, del artículo 4 de esta regulación, al igual que en el resto de la Costa Pacífica Costarricense, en un área delimitada por una línea imaginaria paralela a la costa a partir de la línea de pleamar hasta las 30 millas aguas afuera, se crea una zona de prohibición permanente para la realización de faenas de pesca comercial excepto la pesca turística, utilizando palangre (long line) de superficie con carnada viva como arte de pesca, ya que será considerado como pesca dirigida a la captura de Pez Vela.

En las 30 millas indicadas las embarcaciones pertenecientes a la flota comercial de pesca pequeña escala, pesca mediana escala, pesca avanzada y pesca turística, que utilicen palangre como arte de pesca si podrán capturar y transportar en viveros carnada viva para la utilización en faenas de pesca propias de la embarcación, pero fuera de las 30 millas.

Artículo 6. Cuando dentro de las zonas indicadas en los artículos 4 y 5, se realice la captura de las especies de picudos, pez vela (*Istiophorus platypterus*), marlín rosado (*Tetrapturus audax*), marlín blanco (*Makaira nigricans*), pez espada (*Xiphias gladius*), por pescadores deportivos y turísticos y el pez esté aún con vida, este será liberado cortando el reinal o la línea lo más cercano posible del anzuelo, sin sacar del agua el espécimen capturado.

Cuando se capture de manera incidental pez vela por parte de la flota comercial excepto la turística y este aun con vida este será liberado cortando el reinal o la línea lo más cercano posible del anzuelo, sin sacar del agua el espécimen capturado.

Artículo 7. A las personas que a bordo de embarcaciones debidamente autorizadas al efecto realicen faenas de pesca turística y pesca deportiva, se les prohíbe colocar sobre la borda los ejemplares capturados para efectos fotográficos, así como el uso de bicheros o ganchos para arrimar los ejemplares de picudos capturados.

No aplica la prohibición establecida en este artículo, cuando se trate de capturas que deban registrarse para efectos de récord mundiales o en torneos de pesca deportiva y turística avalados por INCOPECA.

Artículo 8. En caso de producirse pesca incidental de pez vela en las actividad de pesca comercial excepto la pesca turística y la pesca deportiva, sin que hubiere sido posible la devolución al mar del ejemplar aún vivo; se permitirá la comercialización del producto en estado fresco o congelado para consumo humano exclusivamente en el mercado nacional. Para efectos de lo anterior, la pesca incidental no podrá exceder el 15% (peso eviscerado) de la captura total de la embarcación por cada viaje de pesca comercial excepto de pesca turística realizado.

Se prohíbe la exportación de pez vela, en concordancia con lo señalado en el párrafo anterior de este artículo, por lo que ningún funcionario del INCOPECA o de cualquier ente gubernamental podrá emitir recomendaciones o autorizaciones de exportación de pez vela.

Artículo 9. Para los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 8, se considera pesca incidental, aquella en la cual los ejemplares de pez vela son capturados utilizando palangre sin mediar el uso de carnada viva, siempre que no correspondan a más del 15% de la captura total de la embarcación por cada viaje realizado de pesca comercial excepto la pesca comercial turística.

Artículo 10: Toda embarcación con licencia de pesca comercial, que hubiese capturado pez vela de manera incidental, estará obligada a solicitar de previo a la descarga, la respectiva inspección en puerto, siguiendo para esto los procedimientos establecidos por el INCOPECA.

Cuando en la descarga del producto se detecte Pez Vela que excede o sobrepasa el 15% de la captura total permitida como pesca incidental, el funcionario del INCOPECA a cargo de la inspección no autorizará la comercialización de ese producto y deberá proceder conforme lo establece la legislación por infracciones a la Ley de Pesca y Acuicultura.

Artículo 11. Para el transporte y comercialización de pez vela en el territorio nacional, los vehículos de transporte estarán obligados a portar y presentar a las autoridades; la copia de la inspección y autorización de descarga del producto entregada por el INCOPECA y la factura de venta del producto debidamente legalizada, emitida por la embarcación o puesto de recibo de productos pesqueros.

Artículo 12. Se prohíbe la utilización, captura, comercialización, transporte, almacenamiento y posesión de individuos de las siguientes especies para ser utilizadas como carnada viva.

Especie	Nombre común
FAMILIA: SCIAENIDAE	
<i>Micropogonias altipinnis</i>	Corvina agria
<i>Cynoscion phoxocephalus</i>	Corvina picuda
<i>Cynoscion squamipinnis</i>	Corvina aguada
<i>Cynoscion albus</i>	Corvina reina
FAMILIA: LUTJANIDAE	
<i>Lutjanus guttatus</i>	Pargo mancha
<i>Lutjanus peru</i>	Pargo seda
<i>Lutjanus argentiventris</i>	Pargo Coliamarilla
FAMILIA: CENTROPOMIDAE	
<i>Centropomus unionensis</i>	Mano de piedra
<i>Centropomus viridis</i>	Robalo blanco
<i>Centropomus nigrescens</i>	Robalo negro
<i>Centropomus medius</i>	Gualaje aleta manchada
<i>Centropomus armatus</i>	Gualaje armado
FAMILIA: SERRANIDAE	
<i>Alphesthes multiguttatus</i>	Cabrilla guaseta
<i>Epinephelus itajara</i>	Cabrilla de profundidad
<i>Epinephelus analogus</i>	Cabrilla pintada
<i>Epinephelus labriformis</i>	Cabrilla pintada
<i>Epinephelus acanthistius</i>	Mero o cabrilla rosada
<i>Paralabrax loro</i>	Cabrilla roquera

Artículo 13. Deróguense los acuerdos reglamentarios de Junta Directiva de INCOPECA número AJDIP/476-2008, AJDIP/090-2009 y AJDIP/081-2014, así como cualquier otra disposición anterior que se contraponga a la presente medida de ordenación.

Artículo 14. Comuníquese este acuerdo al Servicio Nacional de Salud Animal, Servicio Nacional de Guardacostas, Ministerio de Ambiente y Energía y Ministerio de Seguridad Pública, para lo de sus competencias.

Artículo 15. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Ricardo Chacón Salazar y Jeannette Pérez Blanco*

**Este acuerdo fue votado en negativo por los Sres. Directores Gustavo Meneses Castro, Fernando David Mora Rodríguez y Henry García Zamora*

-Procede el Sr. Fernando Mora Rodríguez, a dar su justificación de su voto negativo, mismo el cual indica que en primer lugar esta administración ha sido muy clara con respecto al tema de bienestar animal, hay una posición muy fuerte de que se va generar una política del tema de bienestar animal, segundo que el acuerdo pone en riesgo especies de valor ecológico, comercial como se ha dicho, esas serian mis dos posiciones.

-Solicita el Sr. Henry García que conste en actas su voto del porque vota negativo, cree que esto a como acaba de decir va generar problemas más adelante, quiere evitar esto de una vez, de todas maneras esto lo van a impugnar hay un montón de personas no ambientalistas, pero que quede claro mi objeción de voto.

-Indica el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro que la objeción de él es porque es una práctica altamente incidental, como se expuso, nada asegura que las especies altamente comerciales que no se quieren capturar no vengan capturadas.

- **Póliza de Fidelidad**

Solicita la Sra. Jeannette Pérez a la Secretaria Técnica de Junta Directiva favor contacte con el Agente de Seguros Juan José Caruso para que asista a Sesión a efectos de que colabore en el tema de la Póliza de Fidelidad de los miembros de Junta Directiva.

- **Traslada para la próxima Agenda**

Solicita el Sr. Presidente Ejecutivo Gustavo Meneses Castro se traslade para la próxima sesión los últimos temas de la agenda ya que se requiere de la presencia del Biólogo José Miguel y el mismo no se encuentra disponible, así como también por tener que retirarse el Sr. Viceministro de Aguas y Mares Fernando Mora Rodríguez, razón por cual resulta oportuno trasladar los últimos temas para una próxima sesión,

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP/281-2014

Considerando

1- Que habiéndose atendido los puntos establecidos en la Agenda aprobada para la presente sesión ordinaria, salvo los incisos c) y d) del punto VII, Seguimiento de Acuerdos, así como el punto VIII, Asuntos Varios, en razón de la necesidad del Lic. Fernando David Mora Rodríguez, Vice Ministro de Aguas y Mares; así como de varios miembros de la Junta Directiva de retirarse, estiman los Sres. Directivos conveniente, suspender la sesión con el consecuente traslado de los puntos indicados para su conocimiento en la próxima sesión ordinaria, razón por la cual, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Trasladar para la próxima sesión ordinaria, los temas que han quedado pendientes de su conocimiento en esta sesión; a saber los incisos c) y d) del punto VII, del Seguimiento de Acuerdos y el punto VIII, Asuntos Varios

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores, Gustavo Meneses Castro, Fernando David Mora Rodríguez, Walter Cruz Sandoval, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Elías Gutiérrez Aragón, Henry García Zamora, Ricardo Chacón Salazar, Jeannette Pérez Blanco, Henry García Zamora y Roy Carranza Lostalo.

Los temas de Seguimiento de Acuerdos AJDIP-261-2014 Convenio Marviva, AJDIP-093-2014 ODPa-EFQ- Informe Órgano Director, AJDIP-047-2014 ASEMAG y el punto VII de Asuntos Varios, de la agenda; no fueron abordados.

VII. ARTICULO VII

Cierre

Se levanta la Sesión al ser las quince horas con diecisiete minutos.